



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012-MDS-CM

Sayán, 20 de Marzo de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EPS EMAPA Huacho S.A. y la Municipalidad Distrital de Sayán para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los Jirones Santa Cruz, Bellavista y Buenos Aires A.A. H.H. Buenos Aires – Distrito de Sayán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, con Oficio N° 73-2011-EPS EMAPA-H-GG ingresado mediante Expediente Administrativo N° E-02563-8-12, comunica que el Gobierno Regional de Lima iniciara los trabajos de asfaltado en el Distrito de Sayán en los Jirones Santa Cruz, Bellavista y Buenos Aires, y para ello están solicitando la renovación de redes matrices y conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; por lo que, solicitan el abono por el importe de S/. 200,000.00 Nuevos soles a la cuenta de la EPS EMAPA HUACHO S.A., señalando que dicho monto será destinado a la compra de materiales conforme al Expediente Técnico de la Obra: "**Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Jr. Santa Cruz, Bellavista y Buenos Aires A.A.H.H. Buenos Aires – Distrito de Sayán**".

Que, con Informe Legal N° 042-2012-OAJ/MDS de fecha 14 de Marzo de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio a suscribirse entre la EPS EMAPA Huacho S.A. y la Municipalidad Distrital de Sayán, que tenga como objeto el Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los Jirones Santa Cruz, Bellavista y Buenos Aires - A.A.H.H. Buenos Aires – Distrito de Sayán, recomendando elevar la propuesta al Pleno del Concejo Municipal a fin de que se autorice al titular del pliego la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **EPS EMAPA Huacho S.A. y la Municipalidad Distrital de Sayán**, para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los Jirones Santa Cruz, Bellavista y Buenos Aires – A.A.H.H. Buenos Aires – Distrito de Sayán**", cuya finalidad es establecer las condiciones de mutua colaboración entre ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos del citado convenio; **AUTORIZÁNDOSE** al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio descrito. Asimismo la Empresa EMAPA Huacho S.A. se compromete a realizar transferencia financiera para estudios de pre inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Bach. Abog. CESAR EDUARDO GALAN GARGATE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE